



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de diciembre del 2023

DECRETO ALC. N°9.549/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2879, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5888/2023, de fecha 17 de agosto del 2023, que modifica Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Promesa de compraventa celebrada el 28 de diciembre del 2023.



DECRETO:

- 1.- Apruébese la Promesa de Compraventa, celebrada entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Yanalett Analía Quevedo Heimpeller, .
- 2.- Las partes dejan expresa constancia que por el presente instrumento la Municipalidad de Alto Hospicio, promete vender, ceder y transferir a doña Yanalett Analía Quevedo Heimpeller, RUT _____ quien promete comprar, aceptar y adquirir para sí la Bóveda en Tierra Familiar, ubicada en el Cementerio Municipal Alto Hospicio.
- 3.- Se establece que el Prominente Comprador hace entrega del abono inicial, en virtud de lo estipulado en el Art. 59° del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio.
- 4.- La Promesa de Compraventa debidamente autorizada por la Alcalde (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL